

Servicio de Relaciones Internacionales

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

PROGRAMA MENTOR

El Vicerrector de Internacionalización convoca plazas para estudiantes que deseen participar en el "**Programa Mentor**". Este programa ofrece la posibilidad de apoyar y orientar a los alumnos extranjeros de intercambio en el inicio de su estancia en la Universidad de Valladolid y en nuestras ciudades.

Base primera.- Requisitos de participación

Programa dirigido a estudiantes de Grado, Máster y recién titulados (que hayan terminado sus estudios en el curso 2017-2018) de la Universidad de Valladolid que deseen participar en el "Programa Mentor" durante el primer cuatrimestre del curso académico 2018-2019.

Base segunda: Duración y condiciones

- Asesoramiento durante la primera etapa de su estancia en problemas o dudas relacionadas con su instalación en la ciudad, conocimiento del campus universitario, matrícula, etc.
- A cada mentor se le asignará un máximo de 5 estudiantes extranjeros (este número puede variar dependiendo de las necesidades de cada curso académico). El mentor se pondrá en contacto con el estudiante asignado con antelación a su llegada a España para:
 - Asesoramiento social: recibimiento, apoyo en la búsqueda de alojamiento asignado, regularización de su estancia, apoyo lingüístico, integración en la cultura española...
 - Asesoramiento académico: información sobre el plan de estudios y contenido de las asignaturas, calendario escolar, tutorías, matrícula, exámenes,...
 - ➤ <u>Información acerca de los Servicios Universitarios</u>: Servicio de Relaciones Internacionales, Oficina de Relaciones Internacionales de cada Centro, Biblioteca, Aulas de Informática, Servicio de Deportes, Centro de Idiomas, Servicio de Comedor Universitario, Asociaciones de estudiantes...

Base tercera: Obligaciones y reconocimiento

• Asistir a los actos del **Día de Orientación**, así como a las reuniones informativas y de evaluación convocadas por el Servicio de Relaciones Internacionales.



Servicio de Relaciones Internacionales

- Asistencia del mentor a las reuniones informativas a las que sea convocado así como a la sesión informativa del "Día de Orientación" que se celebrará para la acogida de los estudiantes que vienen a la Universidad de Valladolid.
- Informe final a entregar por los mentores.

Tras el control de evaluación realizado a través de las encuestas entregadas por los estudiantes extranjeros y del informe que los mentores habrán de entregar, y teniendo siempre en cuenta la asistencia obligatoria a las reuniones informativas que se convoquen, el Servicio de Relaciones Internacionales elaborará un listado con los estudiantes que han desarrollado la actividad satisfactoriamente.

Posteriormente, se enviará al mentor (estudiante de **grado**) el certificado que acredite la realización de la actividad, para que cada éste solicite el **reconocimiento de 2 créditos de actividad solidaria/de cooperación** en la Unidad Administrativa de su centro. En el caso del mentor (estudiante de **Máster y recién titulados**) el Servicio de Relaciones Internacionales le expedirá un **certificado** reconociéndole su participación en el Programa y la **actividad solidaria/de cooperación** en la Universidad de Valladolid.

Base cuarta: Formalización y Plazo y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid hasta el 14 de diciembre de 2018.

Con el fin de facilitar el procedimiento de la solicitud, Este Vicerrectorado ha previsto que se solicite a través del siguiente enlace <u>www.relint.uva.es</u> (http://www.relint.uva.es/otrosProgramas/mentor/inicio.asp).

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- 1.- Cumplimentar los campos indicados
- 2.- Enviar formulario
- 3.- Es muy importante imprimir la solicitud y presentarla una vez firmada, en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Sta. Cruz, Plaza de Sta. Cruz nº 8), o en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante y los Vicerrectorados de los Campus de Palencia, Segovia y Soria. También podrán presentarse en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transitoriamente vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición derogatoria única, punto 2 in fine de la Ley de 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También puedes enviar toda la documentación escaneada a la dirección de correo electrónico: incoming@uva.es



Servicio de Relaciones Internacionales

En el momento de registrar la solicitud se deberá igualmente presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Resguardo de matrícula

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Base quinta: Órganos competentes, procedimiento y criterios de selección.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Servicio de Relaciones Internacionales y para su Resolución el Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística. La adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva para su otorgamiento. La Comisión de Relaciones Institucionales seleccionará a los candidatos conforme a los siguientes criterios:

- Facultad o Escuela a la que pertenece, y alumnos extranjeros de ese centro que solicitan la ayuda de un mentor.
- Conocimiento de inglés y/o del idioma de los estudiantes extranjeros.
- Haber participado en algún programa de intercambio.
- Haber participado con anterioridad en el Programa Mentor.

Base sexta.- Vinculación y protección de datos.

La participación en la convocatoria solicitando la plaza supondrá la plena aceptación por el solicitante de las bases de la misma y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Valladolid de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las mismas. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en el fichero de la Universidad de Valladolid denominado "ESTUDIANTES", de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica y en el Reglamento de Protección de datos de carácter personal de la Universidad de Valladolid aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2001.

Los solicitantes pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo escrito a la Secretaría General de la Universidad, de conformidad con lo previsto en la disposición de creación de dicho fichero (Resolución de la Universidad



Servicio de Relaciones Internacionales

de Valladolid, de 19 de julio de 1994 – BOE" nº 186, de 5 de agosto-, modificada por Resolución Rectoral de 20 de mayo de 2011 – "BOCYL" nº 117, de 17 de junio-)

Base septima.- Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases.

Asimismo, serán de aplicación la Constitución de 1978, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León.

Base undécima.- Resolución.

La Resolución del programa mentor se hará pública en un plazo no superior a 3 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, incluyendo la lista de admitidos. Asimismo, podrá consultarse a título informativo en la web del Servicio de Relaciones Internacionales (www.relint.uva.es). Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma.

Base duodécima.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación en la sede electrónica de la UVa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa).

EL RECTOR

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2018, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (BOCyL Núm. 103, de 30 de mayo de 2018)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo.: Paloma Castro Prieto